

Constancia Secretarial: El 26 de octubre de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-01255

Teniendo en cuenta que el titulo base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE LA FONTANA SUPERMANZANA 1 MANZANA 1 P.H.**, y en contra de **WILLIAM ALBERTO ROJAS ROJAS y MARÍA ANA YIVE SAMBONI CERON** por los siguientes conceptos y sumas.

- 1. Por concepto de cuotas de administración, como se discrimina en la tabla a continuación:

Concepto	Fecha de Vencimiento	Valor
Cuota administración julio 2018	31-jul-18	\$ 56.443
Cuota administración enero 2019	31-ene-19	\$ 59.805
Cuota administración marzo 2019	31-mar-19	\$ 59.805
Cuota administración abril 2019	30-abr-19	\$ 59.805
Cuota administración mayo 2019	31-may-19	\$ 59.805
Cuota administración junio 2019	30-jun-19	\$ 59.805
Cuota administración Julio 2019	31-jul-19	\$ 59.805
Cuota administración agosto 2019	31-ago-19	\$ 59.805
Cuota administración septiembre 2019	30-sep-19	\$ 59.805
Cuota administración octubre 2019	31-oct-19	\$ 59.805
Cuota administración noviembre 2019	30-nov-19	\$ 59.805
Cuota administración diciembre 2019	31-dic-19	\$ 59.805
Cuota administración enero 2020	31-ene-20	\$ 63.256
Cuota administración febrero 2020	28-feb-20	\$ 63.256
Cuota administración marzo 2020	31-mar-20	\$ 63.256
Cuota administración abril 2020	30-abr-20	\$ 63.256
Cuota administración mayo 2020	31-may-20	\$ 63.256
Cuota administración junio 2020	30-jun-20	\$ 63.256

Cuota administración Julio 2020	31-jul-20	\$ 63.256
Cuota administración agosto 2020	31-ago-20	\$ 63.256
Cuota administración septiembre 2020	30-sep-20	\$ 63.256
Cuota administración octubre 2020	31-oct-20	\$ 63.256
Cuota administración noviembre 2020	30-nov-20	\$ 63.256
Cuota de administración enero 2021	31-ene-21	\$ 65.233
Cuota de administración marzo 2021	31-mar-21	\$ 65.233
Cuota de administración abril 2021	30-abr-21	\$ 65.233
Cuota de administración mayo 2021	31-may-21	\$ 65.233
Cuota de administración junio 2021	30-jun-21	\$ 65.233
Cuota de administración julio 2021	31-jul-21	\$ 65.233
Cuota de administración agosto 2021	31-ago-21	\$ 65.233
Cuota de administración septiembre 2021	30-sep-21	\$ 65.233
Cuota de administración octubre 2021	31-oct-21	\$ 65.233
Cuota administración noviembre 2021	30-nov-21	\$ 65.233
Cuota administración diciembre 2021	31-dic-21	\$ 65.233
Cuota de administración enero 2022	31-ene-22	\$ 72.600
Cuota de administración febrero 2022	28-feb-22	\$ 72.600
Cuota de administración marzo 2022	31-mar-22	\$ 72.600
Cuota de administración abril 2022	30-abr-22	\$ 72.600
Cuota de administración mayo 2022	31-may-22	\$ 72.600
Cuota de administración junio 2022	31/06/2022	\$ 72.600
TOTAL, CUOTAS DE ADMINISTRACION		\$ 2.506.834

OTROS CONCEPTOS

Concepto	Fecha de Vencimiento	Valor
Cuota Fondo de Imprevistos abril 2019	30-abr-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos mayo 2019	31-may-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos junio 2019	30-jun-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos julio 2019	31-jul-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos agosto 2019	31-ago-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos septiembre 2019	30-sep-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos octubre 2019	31-oct-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos noviembre 2019	30-nov-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos diciembre 2019	31-dic-19	\$ 695
Cuota Fondo de Imprevistos enero 2020	31-ene-20	\$ 744

Cuota Fondo de Imprevistos febrero 2020	29-feb-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos marzo 2020	31-mar-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos abril 2020	30-abr-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos mayo 2020	31-may-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos junio 2020	30-jun-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos julio 2020	31-jul-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos agosto 2020	31-ago-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos septiembre 2020	30-sep-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos octubre 2020	31-oct-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos noviembre 2020	30-nov-20	\$ 744
Cuota Fondo de Imprevistos enero 2021	31-ene-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos abril 2021	30-abr-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos mayo 2021	31-may-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos junio 2021	30-jun-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos julio 2021	31-jul-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos agosto 2021	31-ago-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos septiembre 2021	30-sep-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos octubre 2021	31-oct-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos noviembre 2021	30-nov-21	\$ 767
Cuota Fondo de Imprevistos diciembre 2021	31-dic-21	\$ 767
Sanción Inasistencia Asamblea julio 2019	31-jul-19	\$ 60.500
Parqueadero Visitantes agosto 2019	31-ago-19	\$ 7.000
TOTAL, CUOTAS DE OTROS CONCEPTOS		\$ 89.609

2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas de administración indicadas en el numeral 1, causados desde el día siguiente a cada vencimiento, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mensual fijada por la Superintendencia Financiera.
3. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con posterioridad a las solicitadas (el pago de sumas periódicas), al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 431 ib., siempre que se acredite su causación.

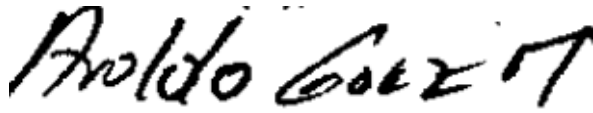
Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifiquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022

Se reconoce personería para actuar a JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6858cf95a1f507b5aa52b66c94fab21f05e61df53f2fa130701fc6aa14c3ad07**

Documento generado en 16/11/2022 12:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>